

ORDENANZA Nº: 4673/13.-

Ramallo, 26 de marzo de 2013

VISTO:

El **Contrato de Comodato** entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Prefectura Naval Argentina**, “Ad Referéndum” del Señor Prefecto Nacional Naval; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la entrega en Comodato en forma gratuita bajo las reglas del Libro Segundo, Sección 3era. Título XVII del Código Civil, un predio en la esquina Este del Puerto Ramallo de 14,10 metros por 8,14 metros, superficie aproximada de 90 m2, ubicado junto a la pista de skate, según croquis adjunto que forma parte integral del presente y que será destinado para el emplazamiento de un puesto de vigilancia de la Prefectura Naval Argentina no pudiendo variar su destino;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Contrato** ----- de **Comodato** a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA** y la **Prefectura Naval Argentina**, representada por el **Prefecto Mayor de Zona Bajo Paraná Dn. Jorge Nelson BLATI** - “Ad Referéndum” del Señor Prefecto Nacional Naval, el que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013.-----

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ramallo, a los ... días del mes de de 2013, entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por **el Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA**, con domicilio legal en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante denominado el **COMODANTE** y la **Prefectura Naval Argentina**, representada en este acto por el Prefecto Mayor de Zona Bajo Paraná, Dn. Jorge Nélon Blati – D.N.I. 11.678.709, con domicilio en calle San Lorenzo 945 de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **COMODATARIO**, ad referendum del Señor Prefecto Nacional Naval, convienen celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **COMODANTE** entrega en comodato al **COMODATARIO** en forma gratuita ----- bajo las reglas del Libro Segundo, Sección 3ra., Título XVII del Código Civil, un predio en la esquina Este del Puerto Ramallo de 14,10 metros por 8,14 metros, superficie aproximada de 90 m2, ubicado junto a la pista de skate, según croquis adjunto que forma parte integral del presente y que será destinado para el emplazamiento de un puesto de vigilancia de la Prefectura Naval Argentina no pudiendo variar su destino.-----

SEGUNDA: El **COMODATARIO** será responsable por los servicios originados por su actividad, debiendo abonar todos los gastos que devengue el inmueble por la provisión y consumo de servicios que se preste en su beneficio.-----

TERCERA: El plazo de vigencia del presente será de diez (10) años.-----

CUARTA: El presente será renovado por otro período igual a su vencimiento, confeccionándose un nuevo instrumento de no mediar oposición expresa de cualquiera de las partes en forma fehaciente.-----

QUINTA: El comodato se mantendrá vigente mientras se mantenga dicho predio afectado ----- a sus fines específicos, se efectúen todas las reparaciones que implican la normal habitabilidad de las unidades, a su costo y se efectúe el pago de las tasas, servicios, e impuestos de cualquier tipo relacionados con el inmueble. El incumplimiento por parte del **COMODATARIO** ocasionará la causal de resolución del presente convenio, pedir el desalojo y los pertinentes daños y perjuicios.-----

SEXTA: El **COMODATARIO** se obliga a restituir todos los bienes que le sean facilitados ----- en uso, en el estado en que en ese momento se encuentren haciéndose responsable por la conservación de los mismos, salvo los deterioros normales por la acción del tiempo. Asimismo se obliga a no ceder o transferir total ni parcialmente a terceros, ni cambiar el destino para el que es cedido, ninguno de los derechos que expresa o implícitamente surjan del mismo.-----

SÉPTIMA: El **COMODATARIO** será responsable por cualquier hecho u acto que pudiere ----- ocasionarse por y/o con bienes de su propiedad a terceros, a cosas y/o personas, quedando el **COMODANTE** exento de cualquier responsabilidad.-----

OCTAVA: Al finalizar el convenio, todas las mejoras y/u obras, quedarán para el **COMODANTE** sin compensación alguna y sin derecho a peticionar.-----

NOVENA: El **COMODANTE** se reserva el derecho de solicitar la restitución del inmueble ----- al **COMODATARIO** en forma fehaciente y con sesenta (60) días de anticipación.-----

DÉCIMA: A los fines informativos se agrega como Anexo I, croquis detallado del inmueble ----- objeto del presente convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA: Por cualquier desavenencia las partes se someterán a la competen-
----- cia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con exclusión
de cualquier otro fuero, dejando expresa constancia de la renuncia al fuero ordinario.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las
----- partes constituyen domicilio en los mencionados ut supra, donde
serán válidas todas las notificaciones correspondientes.-----

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su fiel cumplimiento, previa
lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en la Ciudad de Ramallo, a los.....días del mes de abril de 2013.-----

Walter Ariel Santalla
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Jorge Nélon Blati
Prefecto Mayor de
Zona Bajo Paraná